



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 15 MAY 2020

DECRETO ALC. N° 1144 VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Desarrollo Cultura 2020", aprobado por Decreto ALC. N° 135 (16/01/2020).
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.06.01 – Oficina de Cultura**.
- 4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios N° 485 (18/03/2020), enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, por las cuales solicita al señor Alcalde autorizar las contrataciones a honorarios de las personas por prestación de Servicios como Monitor de Taller Coro Polifónico, en el marco del Programa Desarrollo Cultura.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

D E C R E T O

- 1.- Decrétese la Aprobación del contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de Servicios: **Monitor Taller Coro Polifónico Adulto Mayor; Clases de Canto a Coro Polifónico adulto mayor**, en el marco del Programa Desarrollo Cultura, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Gabriel Duran Riveros		277.778.-	01/03/2020	30/06/2020

- 2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.
- 3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.
- 4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.06.01 / Oficina de Cultura**.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Señor Alcalde.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ems.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos